



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: Expte. N° 2017-30220271-APN-GA#SSN

ANEXO II

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

ACTA COMPROMISO BECAS

El/la postulante,, CUIL N°, declara conocer y aceptar el Reglamento de Becas de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y se compromete a cumplimentar los requisitos académicos, de asistencia y de puntualidad establecidos para

....., a desarrollarse en la sede de

Asimismo, se compromete a cumplir todas las obligaciones establecidas en el citado Reglamento, que declara haber leído y conocer.

En especial se compromete a:

1. Si es beneficiario amparado por el derecho a la estabilidad, permanecer en su empleo luego de terminada la actividad por un lapso de tiempo igual a la duración de los estudios hasta su aprobación.
2. Finalizar la actividad para la cual se le otorgó la beca dentro del plazo establecido en el plan de estudios. Esta circunstancia deberá ser acreditada con la presentación de copia certificada del título obtenido o certificado de aprobación de todas las materias y plazo de presentación de tesis en vigencia, cuando ésta fuera requerida.
3. Producir informes para el seguimiento periódico de la actividad durante su desarrollo, sometiéndose a las verificaciones periódicas de resultados y rendimientos que determine la Subgerencia de Recursos Humanos.
4. Presentar un trabajo monográfico como informe final y dictar conferencias, clases o talleres u otras actividades equivalentes después de su finalización para transferencia de conocimientos, que se le

- requieran.
5. Si por razones de fuerza mayor no pudiera cumplir con las exigencias establecidas para la actividad, deberá tramitar su renuncia ante la Subgerencia de Recursos Humanos mediante presentación escrita y fundamentando las causas de la misma, debiendo realizarlo, simultáneamente, a las autoridades de la Institución Académica correspondiente. En caso que las razones expresadas no constituyeran a juicio de la SSN justificación suficiente, se considerará como abandono injustificado de los estudios.
 6. Devolver los importes abonados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en caso de incumplimiento o abandono injustificado de la actividad, o proporcionalmente al período de incumplimiento de la continuidad en el desempeño de los servicios.

Los compromisos posteriores a la finalización de la actividad objeto de la beca deberán ser cumplidos a entera satisfacción de la SSN, dentro de los doce meses siguientes de finalizada la actividad-

En caso de incumplimiento injustificado, el beneficiario no podrá volver a postularse a una beca de la SSN por el término de CINCO (5) años.

Firma del Gerente

Firma del Postulante

Aclaración

Aclaración

Lugar y Fecha: